



## AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (Córdoba)

### **ORDENANZA NÚM. 16**

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS A LA CUEVA DE LOS MUERCIELAGOS, MUSEOS Y OTROS SERVICIOS TURÍSTICOS.**

##### **Artículo 1º.-** Establecimiento y Concepto.

1º) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento de Zuheros establece el precio público por las visitas o visitas guiadas a la Cueva de los Murciélagos, Museo, Castillo, Ruta de Senderismo por Geoparque, Visita guiada a Zuheros, y otros Servicios Turísticos cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

2º) La actividad objeto del precio público consiste en la entrada y visita o visita guiada a los mencionados museos y espacios culturales y naturales así como la posible utilización de los bienes de servicio público afectos a los mismos.

##### **Artículo 2º.-** Obligados al Pago y Devengo.

Están obligadas al pago del precio público los beneficiarios de los servicios a que se refiere el artículo anterior.

El devengo se produce cuando se contrate el acceso o la prestación de los servicios que se desean realizar. El pago del precio público será previo a la presentación del servicio, siendo condición indispensable para la prestación del servicio y asistencia a la actividad.

##### **Artículo 3º.-** Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en anexo adjunto, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Igualmente se podrán distribuir las entradas o prestar los servicios de carácter protocolario que en cada caso se determinen por el órgano de gestión competente.

##### **Artículo 4º.-** Normas de gestión.

La gestión del presente precio público se hará mediante autoliquidación. En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas del Reglamento General de Recaudación.

##### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Ordenanza y, en particular, la siguiente:

- Ordenanza Fiscal número 16 reguladora de la Tasa por servicio entradas a la Cueva, Museo y guía para visitar Zuheros (modf. 07-10-2011).

##### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que haya sido publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

##### **ANEXO DE TARIFAS**

#### **CUEVA DE LOS MURCIELAGOS**

Individual

Mayores (a partir de 13 años) 7,50 €

Menores (de 6 a 12 años) 6,00 €

Grupo

Mayores (a partir de 13 años) 7,50 €

Menores (de 6 a 12 años) 5,00 €

Aplicable todos los días de apertura para reservas de menos de 30 personas

Especial (Carnet joven, Pueblos más Bonitos, Familia numerosa...)

Mayores (a partir de 13 años) 6,50 €

Menores (de 6 a 12 años) 5,50 €

Aplicable todos los días de apertura para reservas de menos de 30 personas

Paso del Jubilado

Mayores (a partir de 13 años) 4,00 €

Menores (de 6 a 12 años) 3,00 €

Aplicable todos los días de apertura para reservas de menos de 30 personas

**MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL Y CASTILLO:**

Mayores (a partir de 13 años) 2,00 €

Menores (de 6 a 12 años) 1,25 €

**VISITA CONJUNTA(Cueva de los Murciélagos, Museo Arqueológico y Castillo)**

Individual

Mayores (a partir de 13 años) 9,00 €

Menores (de 6 a 12 años) 7,00 €

Aplicable sábados, domingos, festivos y días de puente.

Grupo

Mayores (a partir de 13 años) 7,50 €

Menores (de 6 a 12 años) 5,50 €

Aplicable de martes a viernes (no festivos o días de puente) para reservas de más de 30 personas.

Tarifa Especial (Carnet Joven, Pueblos más Bonitos, Familia numerosa...)

Mayores (a partir de 13 años) 8,00 €

Menores (de 6 a 12 años) 6,00 €

Aplicable todos los días de apertura para reservas de menos de 30 personas.

### **RUTAS DE SENDERISMO POR EL GEOPARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS SUBBÉTICAS**

Ruta de hasta dos horas de duración

Con un guía acompañante 60,00 €

Con dos guías acompañantes 100,00 €

Aplicable todos los días del año

Ruta de entre dos y cuatros horas de duración:

Con un guía acompañante 90,00 €

Con dos guías acompañantes 150,00 €

Aplicable todos los días del año

### **VISITA GUIADA A ZUHEROS**

Para grupos de más de 30 personas 60,00 €

### **TALLER ARTESANAL DE ELABORACIÓN DE QUESO DE CABRA**

Tarifa por persona (mínimo 30 personas o 180 €) 6,00 €

Aplicable todos los días del año

### **CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE SERVICIO PRESTADO DE ÍNDOLE TURÍSTICA NO EXPRESAMENTE TARIFADA**

Tarifa por persona 20,00 €

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 118, de fecha **21 de Junio de 2018**, fecha a partir de la cual comenzará a aplicarse, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.-